

## **Resolución Gerencial General N° 000029-2026-CAFED/GG**

*Callao, 16 de marzo del 2026*

### **VISTO:**

El Informe N° 000026-2026-CAFED/GDE, recibido con fecha 10 de febrero del 2026, Memorando N° 000057-2026-CAFED/GG de fecha 10 de febrero del 2026, Memorando N° 000127-2026-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero del 2026, Informe N° 000209-2026-CAFED/SGL, del 18 de febrero del 2026, Memorando N° 000180-2026-CAFED/GA, del 18 de febrero de 2026, Memorando N° 000112-2026-CAFED/GDE, de fecha 19 de febrero de 2026, Memorando N° 000197-2026-CAFED/GA de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N° 00034-2026-CAFED/GPP, de fecha 19 de febrero del 2026, Informe N° 00040-2026-CAFED/GAJ de fecha 20 de Febrero de 2026, Oficio N° 000178-2026-CAFED/GG de fecha 03 de marzo de 2026, Memorando Múltiple N° 00013-2026-CAFED/GG de fecha 09 de marzo de 2026, Informe N° 00192-2026-CAFED/GDE, de fecha 11 de marzo de 2026, Memorando N.° 000406-2026-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2026, Informe N.° 000378-2026-CAFED/SGL, de fecha 11 de marzo de 2026, Memorando N.° 000412-2026-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2026, Informe N° 00045-2026-CAFED/GPP, de fecha 11 de marzo de 2026, Informe N° 00055-2026-CAFED/GAJ de fecha 12 de marzo de 2026, Memorando N° 000126-2026-CAFED/GG de fecha 13 de marzo de 2026, Informe N° 00064-2026-CAFED/GDE de fecha 13 de marzo de 2026 y Memorando N° 0000132-2026-CAFED/GG de fecha 13 de marzo del 2026;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. Su principal función es administrar el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es financiar programas destinados a mejorar la calidad académica y pedagógica de los docentes del sector público, así como la formación integral de los estudiantes. Este fondo fue establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878; y el Artículo Único de la Ley N° 30915, Norma que permite, además, destinar hasta el 20% del fondo a infraestructura y equipamiento educativo, priorizando tecnología e investigación. El CAFED también está facultado para ejecutar programas como el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° y el artículo 3° de la Ley N° 29775, en concordancia con las modificaciones introducidas por las Ley N° 30878, consolidando su rol como entidad competente para apoyar la continuidad educativa de los estudiantes destacados en la Región Callao;

La Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Que, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la educación pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover, desarrollar, mejorar y efectivizar el proceso de enseñanza de los docentes, así como reforzar y



actualizar los conocimientos adquiridos en su carrera profesional, que permitan fortalecer los conocimientos previos a través del aprendizaje compartido y el uso de herramientas digitales.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2026", con la finalidad contribuir al cierre de brechas en el acceso y continuidad de estudios superiores de los egresados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

Que, para el caso en concreto, sobre la aprobación de actividades el CAFED cuenta con la Directiva N° 007-2021-CAFED – "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021, el cual tiene por objeto regular las etapas de programación, aprobación y modificación de actividades educativas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao. En ese sentido, los literales 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 del numeral 6.4 de la mencionada Directiva, establece los procedimientos para la aprobación de las actividades ante el Consejo Directiva del CAFED;

Que, en con Informe N° 000026-2026- CAFED/GDE de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió el expediente de la actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2026", a la Gerencia General a fin de poner en su conocimiento y se realicen las acciones administrativas para la continuidad del trámite;

Que, con Memorando N° 000057-2026-CAFED/GG de fecha 10 de febrero del 2026, La Gerencia General remite a Gerencia de Administración el expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2026", a fin de que se realice la coordinaciones respectivas con el área competente y determine valor referencial de la citada actividad, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007- 2021- CAFED/GG;

Que, mediante Memorando N° 000127-2026-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Sub Gerencia de Logística determinar el valor referencial del expediente técnico de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2026";

Que, mediante, Informe N° 000209-2026-CAFED/SGL, del 18 de febrero del 2026, la Subgerencia de Logística remite a Gerencia de Administración, la actualización del presupuesto analítico existente, estableciendo el nuevo valor referencial por el monto de S/ 6'199,119.47 (Seis Millones cientos noventa y nueve mil ciento diecinueve con 47/100 Soles) del expediente técnico de la actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A




**LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2026".**


Que, mediante el Memorando N° 000180-2026-CAFED/GA, del 18 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración remitió el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo para continuar con el trámite, conforme a la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG. Posteriormente, a través del Proveído N° 000041-2026-CAFED/GDE, el expediente fue derivado al Especialista en Elaboración de Proyectos, Sr. José Roberto Acosta de la Cruz.

Que, con Memorando N° 000112-2026-CAFED/GDE, de fecha 19 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración el expediente actualizado y el presupuesto analítico de la actividad denominada: "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – Chalacos con Futuro 2026".


Que, a través del Memorando N° 000197-2026-CAFED/GA de fecha 19 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración derivó los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que, en el marco de sus funciones y competencias, continúe con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.




Que, mediante Informe N° 00034-2026-CAFED/GPP, de fecha 19 de febrero del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señaló que existe disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 5,498,428.23 (Cinco Millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 23/100 Soles), para el desarrollo de la actividad en mención, con cargo a la asignación de presupuesto (PIA) 2026.




Que, acorde al Informe N° 00040-2026-CAFED/GAJ de fecha 20 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar PROCEDENTE la aprobación del Expediente de la actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2026", por el monto de S/ 5,498,428.63 (Cinco Millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 63/100 Soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2026;



Que, a través del Memorando Múltiple N° 000013-2026-CAFED/GG, de fecha 09 de marzo de 2026, la Gerencia General del CAFED devolvió el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo, con la finalidad de incorporar las recomendaciones formuladas durante la segunda sesión extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 06 de marzo del 2026;



Que, en cumplimiento a lo descrito, mediante el Informe N° 00192-2026-CAFED/GDE, de fecha 11 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió la reformulación del expediente técnico de la actividad antes mencionada. Esta actualización incluye, la ampliación del número de beneficiarios de 50 a 100 becas, incremento en la necesidad de contratación bajo la modalidad de locación de servicios, y la supresión de la específica de gasto relacionado a "vehículos", lo que conlleva a un nuevo presupuesto analítico ascendente a la suma de S/ 6,419,928.24 (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintiocho con 24/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 000406-2026-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Subgerencia de Logística efectuar la determinación del valor referencial correspondiente a la reformulación del expediente, previamente señalado;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000378-2026-CAFED/SGL, de fecha 11 de marzo de 2026, la Subgerencia de Logística comunica a la Gerencia de Administración que no resulta necesaria la actualización del estudio de mercado, toda vez que solo se ha modificado la proyección de becas contempladas inicialmente no afectando ello la determinación de costo de los bienes y servicios cotizados anteriormente según el INFORME N° 209-2026-CAFED/SGL;

Que, mediante Memorando N.° 000412-2026-CAFED/GA, de fecha 11 de marzo de 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitir pronunciamiento respecto de la pertinencia técnica y la disponibilidad presupuestal de la actividad denominada "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2026";

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 00045-2026-CAFED/GPP, de fecha 11 de marzo de 2026, concluye que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,419,928.24 (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintiocho con 24/100 soles). Asimismo, señala que el expediente técnico reformulado cumple con los requisitos técnicos y presupuestales establecidos en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG, correspondiente a la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Informe N° 000055-2026-CAFED/GAJ de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica en todos sus extremos la opinión legal emitida con Informe N° 00040-2026-CAFED/GAJ, manteniéndose vigente el análisis jurídico y las conclusiones allí establecidas, en tanto los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la viabilidad de la actividad no han variado en su esencia. No obstante, dejó constancia de que el monto inicialmente considerado ha sido actualizado por el área usuaria en atención a la ampliación de metas, por lo que la presente ratificación complementa la opinión original únicamente en lo referido al nuevo valor presupuestal. Asimismo, recomendó que el expediente técnico de la actividad denominada "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2026", por el monto de S/ 6,419,928.24 (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintiocho con 24/100 soles), sea elevado para el debate y posterior aprobación del Consejo Directivo del CAFED de considerarlo pertinente

Que, mediante Memorando N° 000126-2026-CAFED/GG de fecha 13 de marzo de 2026, la Gerencia General señala que, "en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 12 de marzo de 2026 según consta en el Acta N° 004-2026 en el acuerdo N° 11-2026 se aprueba la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2026, con la siguiente observación: Se modificara el OE1



según se detalla a continuación: OE1: Otorgar un total de cien (100) becas de estudios a egresados de la Institución Educativa de Talentos N° 5143 (máximo 10 beneficiarios) y de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao (hasta 90 beneficiarios), para su acceso a universidades, institutos tecnológicos o entidades educativas de nivel equivalente", por lo cual solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo realice la modificación a fin que de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00064-2026-CAFED/GDE de fecha 13 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo, señala que se ha procedido a levantar la observación previamente mencionada, remitiendo el expediente Técnico y Resumen Ejecutivo de manera física y en digital "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2026".

Que, mediante Memorando N.° 000132-2026-CAFED/GG, de fecha 13 de marzo de 2026, la Gerencia General señala que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha procedido a levantar las observaciones conforme a lo indicado en el párrafo precedente; en ese sentido, y en cumplimiento del Acuerdo N.° 12-2026, se aprobó la exoneración de la lectura y aprobación del acta correspondiente a dicha actividad. En tal virtud, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

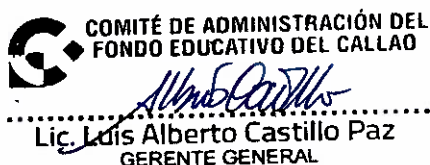
### SÉ RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO - CHALACOS CON FUTURO 2026", por el monto de S/ 6,419,928.24 (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintiocho con 24/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO  
Lic. Luis Alberto Castillo Paz  
GERENTE GENERAL